

## DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 58/2004

de 23 de abril de 2004

por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo», y, en particular, sus artículos 86 y 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Protocolo 31 del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 87/2001, de 19 de junio de 2001 <sup>(1)</sup>.
- (2) Resulta procedente ampliar la cooperación de las Partes contratantes en el Acuerdo para incluir la Decisión nº 1151/2003/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de junio de 2003, que modifica la Decisión nº 276/1999/CE por la que se aprueba un plan plurianual de acción comunitaria para propiciar una mayor seguridad en la utilización de Internet mediante la lucha contra los contenidos ilícitos y nocivos en las redes mundiales <sup>(2)</sup>.
- (3) Debe modificarse en consecuencia el Protocolo 31 del Acuerdo para que esta cooperación ampliada tenga lugar con efectos a partir del 1 de enero de 2004.

DECIDE:

*Artículo 1*

En el séptimo guión del apartado 5 del artículo 2 (Decisión nº 1151/2003/CE del Parlamento Europeo y del Consejo) del Protocolo 31 del Acuerdo se añadirá lo siguiente:

«, modificada por:

- **32003 D 1151:** Decisión nº 1151/2003/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de junio de 2003 (DO L 162 de 1.7.2003, p. 1).».

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente a la última notificación transmitida al Comité Mixto del EEE de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo (\*).

La presente Decisión será aplicable a partir del 1 de enero de 2004.

*Artículo 3*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 23 de abril de 2004.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

P. WESTERLUND

<sup>(1)</sup> DO L 238 de 6.9.2001, p. 41.

<sup>(2)</sup> DO L 162 de 1.7.2003, p. 1.

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.